

# REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA



No. DE OPERACIÓN: 10VA70213024

## MATRICULA DE COMERCIO

EL REGISTRO DE COMERCIO, ORGANO CONCESIONADO A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FUNDEMPRESA, MEDIANTE CONTRATO DE CONCESION DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2001, EN MERITO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO 26215 Y EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO;

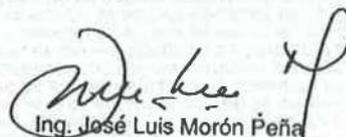
### OTORGA:

LA MATRICULA DE COMERCIO No 00178952 A LA SOCIEDAD COMERCIAL , CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACION:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL : "SIPSC BOLIVIA S.R.L."  
TIPO SOCIETARIO : SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
OBJETO : EXPLORACION, GEOFISICA EN TIERRA Y EN MAR, ADQUISICION DE INFORMACION SISMICA 2D/3D/4D, PROCESAMIENTO E INTERPRETACION, ESTUDIOS SISMICOS POR SONDAS, ESTUDIOS POR GRAVEDAD, MAGNETISMO, ELECTRICIDAD Y GEOQUIMICA, PERFORACION (VERTICAL, DIRECCIONAL, HORIZONTAL) PARA PETROLEO, GAS Y AGUA, LOGGING DE LINEAS DE ALAMBRE Y PERFORACION DE POZOS, LOGGING DE LODO, CEMENTACIÓN DE POZOS

CAPITAL SOCIAL : BS.10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS)  
DOMICILIO : SANTA CRUZ - AVENIDA SAN MARTIN N° 1700 EDIFICIO: CENTRO EMPRESARIAL EQUIPETROL PISO: 3 ZONA: NORTE

REPRESENTANTE LEGAL : YANG CHENG  
CEDULA DE IDENTIDAD : 00E-0064115  
No. DE TESTIMONIO : 0831/11  
FECHA : 12 DE MAYO DE 2011  
NOTARIA : NOTARIA NO 34  
DISTRITO : SANTA CRUZ  
LIBRO DE REGISTRO : 09  
No. DE REGISTRO : 00093231  
FECHA DE REGISTRO : 15 DE JUNIO DE 2011  
SANTA CRUZ, 13 DE FEBRERO DE 2013

  
Ing. José Luis Morón Peña

GERENTE DE ÁREA ORIENTAL  
REGISTRO DE COMERCIO - FUNDEMPRESA



PAGINA: 1 de 1



Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia

N° 1151995

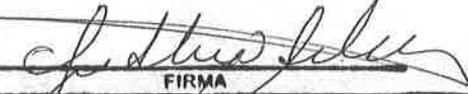
Papel vigente a partir del 01/01/2004

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS: La que suscribe, en calidad de Gerente Nacional de la Fundación para el Desarrollo Empresarial FUNDEMPRESA - CONCESIONARIA DEL REGISTRO COMERCIO DE BOLIVIA, en representación del Presidente del Directorio de la Fundación; legaliza la firma del Gerente del Área Oriental Ing. José Luis Morón Peña.

Nota.- Esta firma no legaliza el contenido del documento donde se halla estampada.

Ciudad: La Paz

Fecha: 10 Abril, 2013

  
FIRMA

Dra. Cynthia Siles Sánchez  
Gerente Nacional  
FUNDEMPRESA  
Registro de Comercio de Bolivia

### RECUERDE:

- 1.- La Matrícula de Comercio debe ser actualizada ante el Registro de Comercio, en forma anual a partir del cierre de gestión. Art. 6 Inc. e) del D.L. 16833 y Art. 9 Inc. a) del D.S. 26215.
- 2.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 del D.L.16833, todo comerciante natural o jurídico, dentro de los 30 días siguientes al otorgamiento de su Matrícula de Comercio, deberá proceder a su empadronamiento en la Cámara que corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolle.
- 3.- Cualquier raspadura, borrón o sobrescrito invalida automáticamente el valor legal del presente certificado.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

EN REFERENCIA AL  
CERTIFICADO DE ACTUALIZACION  
DE MATRICULA DE COMERCIO  
N° 00178952  
"FUNDEMPRESA"  
LA PAZ - BOLIVIA

De conformidad a la Constitución Política del Estado Plurinacional Art. 300° Parágrafo III; D.S. N° 24776, Art. 37° literales a), b) y c); del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz:  
**CERTIFICA**; que la firma y rúbrica que anteceden corresponden al (a) ciudadano (a):  
Dra. Cynthia Siles Sánchez, GERENTE NACIONAL FUNDEMPRESA Registro de Comercio de Bolivia.

  
Marcela Choque Barrionuevo  
ENCARGADA DE VENTANILLA ÚNICA  
DE TRÁMITES  
La Paz, 29 de abril de 2013  
SE LEGALIZA LA FIRMA, NO ASI EL CONTENIDO

**NOTA:** La presente legalización tiene validez por tres meses, siempre y cuando cumpla las siguientes formalidades Legales: Carátula de Gobierno revalorizada, Sello Seco e Impreso, y firma de la Encargada de Ventanilla Única de Trámites del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
VICEMINISTERIO DE GESTION INSTITUCIONAL Y CONSULAR  
DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y LEGALIZACIONES  
CERTIFICA que la firma de:

Marcela Choque

Barrionuevo  
guarda similitud con la que cursa en nuestro registro.

La Paz 30 ABR. 2013

SE LEGALIZA LA FIRMA, NO EL  
CONTENIDO DEL DOCUMENTO.



  
Ausberto R. Cortez Rivero  
JEFE DE LA UNIDAD  
DE LEGALIZACIONES  
Ministerio de Relaciones Exteriores

REPUBLICA DE ECUADOR  
CONSULADO EN LA PAZ, BOLIVIA

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito Enc. Funciones Consulares  
del Ecuador en La Paz, Bolivia

certifica que es auténtica, siendo la que usa el  
Sr. Quintero J. Pater Rivero, f.k.  
Unidad Legalizaciones  
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 14/2013

Partida Arancelaria III-15-8

Valor de la Actuación USD. 50.00

La Paz, 16 Mayo de 2013



Walter Uyungara Zambrano  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

ESPACIO  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

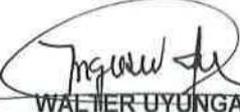


OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA PAZ

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 14/2013

Quien suscribe WALTER UYUNGARA ZAMBRANO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LA PAZ, BOLIVIA, certifica que la firma de AUSBERTO R. CORTEZ RIVERO, JEFE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LA PAZ, 16 de Mayo del 2013

  
WALTER UYUNGARA ZAMBRANO  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<33>> <<LA PAZ>> <<744250>>

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en -3- foja(s) es igual al documento presentado ante mi

Quito, 15 FEB. 2017

  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA  
BLANCO



Factura: 001-004-000033464



20171701003P00904

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P00904						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE FEBRERO DEL 2017, (17:27)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SIPSC BOLIVIA S.R.L.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	00178952	BOLIVIANA	COMPARECIEN TE	GUOHUA LI
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701003P00904						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE FEBRERO DEL 2017, (17:27)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SIPSC BOLIVIA S.R.L.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	00178952	BOLIVIANA	COMPARECIENTE	GUOHUA LI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ria-

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

**LI GUOHUA, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL  
DE LA COMPAÑÍA SIPSC BOLIVIA S.R.L.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**M.C.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTE (20) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **LI GUOHUA** en su calidad de **APODERADO GENERAL** y Representante Legal de la compañía **SIPSC BOLIVIA S.R.L.**, según se desprende de la copia certificada del poder que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad china e inteligente del idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes

*Am*



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

**"SEÑORA NOTARIA"**: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de DECLARACION JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece a la celebración de la presente Declaración Juramentada, el señor LI GUOHUA portador del pasaporte número PE CERO DOS CUATRO OCHO SEIS CUATRO TRES, en su calidad de APODERADO GENERAL y Representante Legal de la compañía SIPSC BOLIVIA S.R.L., el

*Qui*  
compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, inteligenado en el contenido del presente documento, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA**: El

compareciente, por medio de la presente escritura, declara que "La Compañía Boliviana SIPSC BOLIVIA S.R.L, accionista de la Compañía Ecuatoriana SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., tiene existencia legal bajo la legislación boliviana y está vigente a la presente fecha.- Usted

señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente Instrumento.- (Firmado) Doctor Fernando Del Castillo, con matrícula profesional número seis mil setecientos ochenta y dos (6.782) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. -

李國華

f) SR. LI GUOHUA

PSP N° PE.0248643

Am

Jacqueline Vásquez

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N°0744911

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR BS. 5.-

Serie: A-OJ-CN-2012

TESTIMONIO N° 3792/2012

SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 96 NOTARIO DRA. MARITZA BERNAL VIERA

TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE REALIZA EL SEÑOR  
YANG-CHENG, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SIPSC BOLIVIA S.R.L EN FAVOR DEL SEÑOR LI GUOHUA.

LUGAR Y FECHA Santa Cruz de la Sierra, 16 de Noviembre del 2012 -  
Calle Fortín Toledo Casa N° 97 ☛ Teléfono Directo: 337-6271 ☛  
Telf./Fax: 3398057 Cel. 72171045  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



CORRESPONDE

N° 2663080



T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO N° 3792/2012 PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE REALIZA EL SEÑOR YANG CHENG, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SIPSC BOLIVIA S.R.L EN FAVOR DEL SEÑOR LI GUOHUA.-----

\*\*\*\*\*

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Estado Plurinacional de Bolivia, a horas quince y diez del día viernes dieciséis de noviembre del año dos mil doce, ante mí Dra. **MARITZA BERNAL VIERA**, Notario de Fe Pública de Primera Clase N°96 de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital y ante los testigos que al final se nombran y suscriben, fue presente el señor **YANG CHENG**, con Pasaporte Chino No. G29022166 y cédula de identidad para extranjero E-006411b; mayor de edad y hábil por ley, quien de identificarla por la documentación que exhiben en esta oficina doy fe y digo: Que, en mi calidad de Apoderado General, Administrador y Representante Legal de "SIPSC BOLIVIA S.R.L.", según consta por el poder N° 204/2011 de fecha 12 de Mayo del año 2011, otorgado por ante la Notaria de Fe Publica No. 34 a cargo de la Dra. Martha Ariane Antelo Cabruja, de esta Distrito Judicial, que al final partes pertinente se insertará, confiere poder Especial, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere en favor del señor **LI GUOHUA** de nacionalidad china con pasaporte número, P00699628 para que represente a la EMPRESA STPSC BOLIVIA S.R.L y actúe a su nombre y representación, ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos en el territorio de la República del Ecuador: 1. Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en los términos del Art. 6 de la Ley de Compañías. 2. Intervención a nombre del Mandante presentando solicitudes o reclamando derechos. 3. Firmar a nombre y representación del Mandante, cualquier documento

relativo a la adquisición de acciones, en especial a los títulos representativos de acciones, los talonarios respectivos y los libros de acciones y accionistas de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. 4. Adquirir acciones de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. y/o de otras compañías en la República del Ecuador. 5. Comparecencia a las Actas de Junta General ordinarias y/o extraordinarias de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., con voz y voto a nombre y representación del Mandante, una vez que hubiere adquirido las acciones correspondientes 6. Sustituir o delegar el presente Poder a favor de otra u otras personas, así como otorgar poderes especiales; y, revocar tales sustituciones, delegaciones u otorgamientos. 7. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa autoriza al mandatario para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la ley vigente y/o de la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón del mismo.-----

**TRANSCRIPCION DE LAS PARTES PERTINENTES DEL TESTIMONIO INSTRUMENTO**

No.----204/2.011.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE REPRESENTACION LEGAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SIPSC BOLIVIA SRL, legalmente representada para éste acto jurídico por el señor Diego Fernando Rojas Moreno en favor del señor Cheng Yang.-----

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once del día de hoy jueves doce del mes de mayo del año dos mil once, ante mí, Martha Ariane Antelo Cabruja, Aboqado, Notario de Fe Pública de Primera Clase a cargo de la, Notaria No. 34 de este distrito judicial con asiento fijo en esta Capital y testigos que al final se nombran y suscriben, se hizo presente el señor Diego Fernando Rojas Moreno con cedula de, identidad No. 2336917-La Paz, mayor de edad, boliviano, abogado, casado, hábil por derecho con



N° 2663081

domicilio en el Edificio Torres, Cainco Piso No. 12 de ésta ciudad, el compareciente capaz a mi juicio a quien de identificar en esta oficina Doy Fe y dijo: Que en nombre y representación de "SIPSC BOITVIA SRI." (la Sociedad) una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, y debidamente facultado para este acto por el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de mayo del año 2.011, la misma que contenida en la Escritura Pública No. 832/2.011 de fecha 12 de mayo del año 2.011, transcrita es parte integrante del presente, Confiere Poder General de Administración y de representación legal, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere en favor del señor Cheng Yang con cedula de identidad para extranjero No. E-006411b, de nacionalidad china, mayor de edad, hábil por derecho, para que de manera individual en nombre y representación de la Sociedad, sus acciones y derechos, de modo expresamente autorizado, asuma la plena representación legal de la Sociedad, y la represente con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos restricción de ninguna clase. A tal efecto le confiere todas las facultades y poderes que sean necesarios y en particular sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, las siguientes: Apersonarse ante toda clase de autoridades nacionales, departamentales, administrativas, municipales, políticas, de hidrocarburos, impositivas, mineras, judiciales, laborales, aduaneras, policiales, eclesiásticas, militares, sanitarias, ante entidades autónomas, autárquicas, semiautárquicas, bancarias, personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y otras, reclamando y defendiendo y haciendo prevalecer los derechos de la Sociedad. 2.- .....3.-.....4.- .....5.-.....6.-.....7.-.....8.-.....9.-.....10.-.....11.- Otorgar poderes notariales sean generales y/o especiales a favor de terceros para que manejen las cuentas corrientes que tenga la Sociedad, como asimismo otorgarlos para determinados y concretos casos gestiones, trámites administrativos, bancarios, judiciales, aduaneros, etc., otorgando



total o parcialmente las facultades del presente mandato que viere por conveniente, pudiendo revocar total o parcialmente dichos poderes en cualquier momento y cuantas veces sean necesarias.- 12.-.....13.- .....14.-..... compareciente poderconferente así lo otorga, ratifica y firma en presencia de los testigos instrumentales señores José Antonio Parra Torrico, con Cédula de Identidad No. 4544476-Santa Cruz y Gloria Delia Saldias Cutierrez, con Cédula de Identidad No. 3871924-Santa Cruz, ambos mayores de edad, oficinistas, idóneos y de mi conocimiento.- Doy Fe.- Fdo. Elegible.- Diego Fernando Rojas Moreno.-PPSIPSC BOLIVIA SRI.- COMPARECENTE-Fdo. José Antonio Parra Torrico.-Fdo. Gloria Delia Saldias Cutierrez.- TESTIGOS.-LUGAR DEL SIGNO: MARTHA ARTANE ANTELO CARRUJA, AROGADO, NOTARIO DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE No.34. PASO POR ANTE MI, EXPIDO SELLO Y FIRMO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO LEGAL. EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE.

\*\*\*\*\*  
**CONCLUSIÓN:** Confrontados los documentos transcritos, y previo su lectura, el comparecientes lo ratifica sin observación para su depósito legal en este despacho notarial, y en constancia firma juntamente con las testigos instrumentales, ciudadanos Janeth Salces Valle con C.I. No. 4755686 LP., y Enrique Rivero Menacho, con C.I. No. 5887183-S.C, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles por ley. De mi conocimiento Doy Fe.- **EMPRESA SIPSC BOLIVIA S.R.L** Fdo. **YANG CHENG** - Fdo.- Janeth Salces Valle Fdo. Enrique Rivero Menacho TESTIGOS.- Fdo.- Dra. **MARITZA BERNAL VIERA** Notario de Fe Pública de Primera Clase N°96.--**CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON EL ORIGINAL QUE SE ME HA PUESTO DE MANIFIESTO Y QUE QUEDA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. DOY FE.**



*Maritza Bernal Viera*  
**Maritza Bernal Viera**  
 ABOGADA  
 NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE N° 96  
 SANTA CRUZ - BOLIVIA





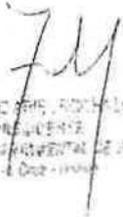
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
DE JUSTICIA  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO  
DE SANTA CRUZ, ABOG. MARIO ARIEL ROCHA LOPEZ.

CERTIFICA: Que, la firma, rubricas y sellos estampados en el documento que antecede, del Instrumento N° 3792/2012 con el FORMULARIO NOTARIAL N° 2663080 y 2663081, es auténtico el mismo que pertenece a: MARITZA BERNAL VIERA, NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE N° 96 DE LA CAPITAL, de este Distrito Judicial, quien en la fecha de emisión del documento se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de Diciembre de 2.012

  
ABOG. MARIO ARIEL ROCHA LOPEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Nº 055514



Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

Bs. 40

# FORMULARIO DE LEGALIZACIONES



SE LEGALIZA FIRMA  
**NO CONTENIDO**  
ventanilla Única de Trámites

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

CERTIFICA:

Que, la firma y rúbrica estampada al pie de la certificación de fecha 05 de Diciembre de 2012

Correspondiente al INSTRUMENTO Nº 3792 / 2012

FORMULARIO NOTARIAL Nº 2663080 y 2663081

Pertenece al:

ABOG. MARIO ADRIAN ROCIJA LOPEZ

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

SANTA CRUZ - BOLIVIA

SANTA CRUZ, BOLIVIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ, CERTIFICA QUE LA FIRMA DE

*Abg. Juan Durazo La Rosa*

*Resp. V. U. T.*

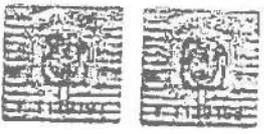
GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO REGISTRO.

Santa Cruz

17 DIC 2012

*Lic. Ma. Claudia Vera Clorin*  
ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES  
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ  
Ministerio de Relaciones Exteriores





SE LEGALIZA FIRMA  
NO CONFIRMA  
CONSULADO DEL ECUADOR  
EN SANTA CRUZ BOLIVIA

EL CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR  
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA, CERTIFICA QUE LA FIRMA  
DE LIC. MA. CLAUDIA VACA CLAROS  
ENCAR. AC. DIR. REG. SC - MINIST. REG. EXI  
GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO  
REGISTRO.  
SANTA CRUZ 27 DE DICIEMBRE DE 2012  
CAP. 10 - IS. 8



*Wilson Andrade G.*  
Wilson Andrade G.  
Consul General A.H. del Ecuador



*Edita Apolo Espinoza*  
Edita Apolo Espinoza  
ANALISTA UNIDAD DE LEGALIZACIONES  
01 FEB 2017

Es compulsada de la copia certificada que  
en cuatro foja(s) me fue presentada.-  
Quito, a 20 FEB. 2017

*Jacqueline Vasquez Velastegui*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA LI GUOHUA, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA SIPSC BOLIVIA S.R.L.**- Firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de febrero del dos mil diecisiete.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



